



Resolución Municipal No. 102/2008

á, 06 de Mayo de 2008

VISTOS:

El contrato N° 26/2008, referente al "Servicio de Alimentación para los Beneméritos de la Federación de la Guerra del Chaco de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Licitaciones Publicas.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en la Norma Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, mediante la modalidad del proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 07-1701-00-78248-1-1, referente al **"Servicio de Alimentación para los Beneméritos de la Federación de la Guerra del Chaco de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, de carácter recurrente Gestión 2008, se convocó a Empresas de servicio de alimentación interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la modalidad de de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, La Unidad Desconcentrada de Contrataciones OMDH, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante **NOTA DE ADJUDICACIÓN N°456/2007, de 28 diciembre 2007**, adjudico el **"Servicio de Alimentación para los Beneméritos de la Federación de la Guerra del Chaco de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, de carácter recurrente GESTION 2008, a la Empresa Comedor Elsitita, representada legalmente por la señora Sonia Añez Lazcano.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 26/2008, por el monto mensual de Bs.10.667.50.- (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete 50/100 Bolivianos) con un tiempo de duración hasta conclusión de la gestión 2008 (31/12/2008/), que serán cancelados previa presentación de informes mensuales debidamente aprobados por el fiscal del servicio y la presentación de la factura fiscal correspondiente previa aprobación por el Concejo Municipal y deben ser firmado por la señora Sonia Añez Lazcano, en representación legal de la empresa Comedor Elsitita y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 1422008, Preventivo N° 227 de 25/03/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 76, Proy. 0000, Act. 011, Obj.Gasto 31130 (Alimentación Hospitales, Penitenciaria y Otras Especialidades) por el importe de Bs.128.010.00.- (Ciento Veintiocho Mil Diez 00/100 Bolivianos).



Que, la Empresa Adjudicada Empresa Comedor Elsita, representada legalmente por la Sra. Sonia Añez Lazcano, como adjudicataria de la prestación del **"Servicio de Alimentación para los Beneméritos de la Federación de la Guerra del Chaco de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 26/2008, de 28 de marzo de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación, de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 06 de abril del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **aprueba** el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 26/2008, por el monto mensual de Bs.10.667.50.- (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete 50/100 Bolivianos), que serán pagados hasta 31/12/08, por el **"Servicio de Alimentación para los Beneméritos de la Federación de la Guerra del Chaco de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, de carácter recurrente GESTION 2008, a suscribirse entre la Sra. Sonia Añez Lazcano representante legalmente de la empresa Comedor Elsita y el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE